

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Señor Ramón Emilio Jiménez hijo Vicealmirante, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Protocolo Adicional al Convenio entre la República Dominicana y la República de Haití, para la Construcción del Dique Derivador Internacional sobre el Río Pedernales, firmado el 9 de febrero de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1359, que integra la Comitiva que acompañará al Presidente de la República a los Actos de inauguración del Dique Derivador sobre el Río Pedernales.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1359

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: La Comitiva que acompañará al Presidente de la República, a los actos de inauguración del Dique Derivador sobre el Río Pedernales, que se celebrarán en fecha 30 de noviembre de 1979, en Pedernales, República Dominicana y Anse-A-Pitre, República de Haití, con la presencia de Su Excelencia Jean Claude Duvalier, Presidente Vitalicio de la República de Haití, queda integrada por los señores Teniente Ge-

neral Rafael Adriano Valdez Hilario, E.N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; Dr. Vicente Sánchez Baret, Secretario de Estado de Interior y Policía; Lic. José María Hernández, Secretario Administrativo de la Presidencia; Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Agron. Hipólito Mejía, Secretario de Estado de Agricultura; Ing. Rafael Corominas Pópín, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; Dr. Miltón Ray Guevara, Secretario de Estado sin Cartera; Lic. Néstor Contín Aybar, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Dr. Rafael Peralta Pérez, Presidente del Senado; Lic. Hatuey De Camps, Presidente de la Cámara de Diputados; Dr. Emilio Ludovino Fernández, Embajador At-Large y Presidente del Consejo Nacional de Frontera; Dr. Alvaro Logroño Batlle, Embajador Encargado del Protocolo del Palacio Nacional y Miembro Permanente del Consejo Nacional de Frontera; Dr. Jacobo Helú Bencosme, Embajador Encargado de la División de Asuntos Haitianos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Mayor General Ramiro Matos González, E.N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional; Mayor General Mario Imbert McGregor, F.A.D., Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana; Vicealmirante Francisco Amiama Castillo, M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra; Lic. Nelson William Méndez, Director de Prensa del Palacio Nacional e Ing. Leandro Guzmán, Director General del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN